



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210011800

1.- Previo a tener en cuenta las notificaciones a que hace referencia el artículo 292 del CGP, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a remitir copia legible de la certificación emitida por la empresa de correspondencia, como quiera que las allegadas se encuentran borrosas.

DIRECCIÓN DEL JUZGADO		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTICULO	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	ANEXOS	Copia Informal Demanda y Acto Admisivo
RADICADO NUMERO:	2021-0118	NATURALEZA DEL PROCESO	PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	MARIA ULIA MELIA SANCHEZ Y JESUS MARIA PEREZ VILLA		
ENVIADO POR:	YESID CIFUENTES GARCIA		
CITADO DESTINATARIO:	FLOR ALBA SANCHEZ		
MANDADO:	FLOR ALBA SANCHEZ		
RECCION:	DIMONAL 14 SUR No 78 H. 03 LOCALIDAD ROSA	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	
RECIBIDO POR:	FLOR A. SANCHEZ		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

POSTA XPO
SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS N° 1
111.047.028.0 089 Postal 0199 Calle 104 N° 31
BOGOTÁ - P.B. - 37 - 1 0164911 - LAMPA
COMUNICACIONES 1993 www.postacolombias.com

GUÍA / AWO No CREDITO
FACTURACIÓN:
DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. 110000
DIRECCIÓN
SALLE 12 S N° 7 100 D° 707
TELÉFONO
38534191

REMITENTE
ALZADO 1 CAR. DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ENVIADO POR
YESID CIFUENTES GARCIA (YESID CIFUENTES GARCIA)

ARTICULO N°
NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P

DESTINATARIO
FLOR ALBA SANCHEZ
DIRECCIÓN
DIMONAL 14 SUR NO 78 H. 03 LOCALIDAD ROSA

SERVICIO UNIDADES VALOR A COBRAR VALOR CUBRTO MANEJO OTROS VALOR TOTAL
1 1000 1000 1000 1000 1000

FECHA Y HORA DE ENTREGA
22 NOV 2021

NOMBRE Y C.C.
FLOR A. SANCHEZ

2.- Se tiene en cuenta la valla aportada por el extremo demandate, en tal sentido se dispone de conformidad con el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del CGP a que por secretaría se incluya el contenido de la valla en el registro correspondiente.

3.- Cumplido lo anterior y transcurrido el término, se dispondrá sobre la designación del curador ad-litem de los indeterminados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 30 de fecha 01/03/2022